



VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 637

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El día 26 de enero pasado, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad el proyecto de ley que establece la inclusión, atención y protección a las personas con TEA, en los ámbitos sociales, de salud y educación.

La ley busca generar políticas y programas que vayan en la dirección de promover los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), asegurando igualdad de oportunidades y el resguardo de la inclusión social de los niños y adultos con TEA.

En ese sentido se cuenta dentro los deberes del Estado para con estas personas el cumplimiento de ciertos principios, a saber: el trato digno, la participación y diálogo social, detección temprana y seguimiento continuo, buscando evitar la discriminación arbitraria.

Para ello proponemos a través del presente Proyecto de Resolución se aborde de forma directa la realidad de los niños con Trastorno de Espectro Autista que rinden anualmente exámenes libres. Estos exámenes son escogidos debido a la posibilidad que otorgan de optar por una enseñanza distinta a la tradicional, impartida por organizaciones formalmente constituidas, públicas o privadas, como por ejemplo fundaciones o corporaciones, las cuales poseen una metodología desarrollada para abordar específicamente el autismo y cuentan profesionales especializados en el trabajo con dicha condición.

En una entrevista a la prensa, Kelli Gray, directora de BITEC Academy (colegio que trabaja con exámenes libres) declaró que existe: “Un sentimiento de que nuestros hijos no tiene los mismos derechos que otros estudiantes chilenos”.



La profesora en la misma entrevista señaló que “el colegio que ella creó tiene un porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales. Por lo que le gustaría que la prueba tuviese que rendirse en un único lugar para todos los niños, ya que esto le permitiría poder verlos y atender a sus necesidades hablando con los docentes y explicándoles”.

Lo anterior es uno de los problemas más mencionados por los padres de niños con TEA, que escogen este tipo de educación, ya que el rendir los exámenes en un lugar distinto al que comúnmente se preparan, para ellos constituye una variable que podría desembocar en que la reprobación del mismo, no debido a la falta de conocimiento, sino a haber cambiado condiciones básicas para los niños autistas, como lo son el lugar físico donde se rinde el examen y las personas que lo acompañan en dicho proceso. En términos prácticos, debido a la alteración de las condiciones ambientales (el lugar y las personas) el instrumento de medición podría resultar viciado.

Lo descrito tiene base en una característica del Trastorno del Espectro Autista, en el cual un conjunto de dimensiones o aspectos se encuentran alterados, entre los cuales las competencias relacionadas a la anticipación y flexibilidad mental y comportamental, entendiéndose con ello, que los niños y personas con esta condición, se caracterizan por su pensamiento rígido o su tendencia por establecer rutinas, es decir, actividades que se repiten constantemente en casa o en el colegio (1).

Por lo tanto, exigir que concurren a un lugar desconocido, quedando a cargo de personas desconocidas, atenta contra la esencia de la condición autista y contra la ley recientemente despachada, que garantiza los derechos de las personas dentro del espectro autista.

Asimismo, es importante mencionar que los niños autistas que rinden exámenes libres, se ven en condiciones absolutamente desfavorables y discriminatorias respecto a los neurotípicos, debido a que no existen en la rendición de exámenes libres las adecuaciones curriculares para niños con necesidades educativas especiales, ni tampoco se informa de la condición autista a los profesores evaluadores. Así, se verifica otro aspecto fundamental que, en el marco de la nueva ley, que garantiza los derechos de las personas dentro del espectro autista, debe ser resguardado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que el Ministerio de Educación, en el marco de la aplicación y ejecución de la ley



que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con espectro autista, contemple el derecho de que los niños con tea puedan rendir sus exámenes libres en el lugar donde comúnmente se preparan para su rendición, y que el instrumento de medición presente las adecuaciones que se requieran para niños con necesidades educativas especiales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <https://cpal.edu.pe/blog/la-importancia-de-la-anticipacion-en-los-ninos-con-tea/>